



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba adjudicación a Miguel Angel Zerené Farah, correspondiente a la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público 653-51-O124 Proyecto Segundo Llamado Habilidadación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca.

TALCA, 22 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6732

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5696 del 8 de octubre del 2024, del SERVIU Región del Maule, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público N° 653-51-O124, Proyecto Segundo Llamado Habilidadación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca;
- b) La Publicación del llamado a Licitación y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, ID Mercado Público N° 653-51-O124, con fecha 11 de octubre de 2024, en virtud a lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) Las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación pública N° 51/2024, ID mercado Público N° 653-51-O124, entregadas por el SERVIU Región del Maule;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público 653-51-O124, de fecha 15 de noviembre de 2024;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública N° 51/2024, ID Mercado Público N° 653-51-O124, de fecha 15 de noviembre de 2024, la cual señala en sus puntos 1. "Monto Asignado para esta Licitación", 2. "Ofertas Recibidas", 3. "Cumplimiento con Exigencia de las Bases de Licitación" y 5 "Selección de la oferta", lo siguiente:

1. "MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACIÓN"

PROYECTO	MONTO TOTAL REFERENCIAL
PROYECTO: "SEGUNDO LUMADO HABILITACIÓN DE TERRENOS CONJUNTO HABITACIONAL US AMÉRICAS ZONA NORTE ETAPA VIII-B, COMUNA DE TALCA"	\$ 367.827.914

2. "OFERTAS RECIBIDAS"

En conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 15/11/2024, se recibieron las ofertas en formato digital con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "HABILITACIÓN DE TERRENOS CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMÉRICAS ZONA NORTE, ETAPA VIII-B TALCA"		
Oferente	Monto Total Ofertado con IVA	Plazo Oferta
GRUPO SAN NICOLÁS	\$341.184.388.-	90
FLESAN S.A.	\$349.601.147.-	150
MIGUEL ANGEL ZERENÉ FARAH	\$306.738.096.-	150

3. "CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN"

Revisados los antecedentes correspondientes a la presentación de cada oferente, esta comisión se percata de las siguientes situaciones:

•El oferente Constructora San Nicolás no presenta certificados de experiencia para los profesionales residente, autocontrol y prevencionista de riesgos. Por otro lado, no presenta el Carnet de identidad del profesional residente, ambos puntos solicitados en el punto 7.1.1 de las Bases Administrativas Especiales.

Por consiguiente, esta comisión al revisar el punto 8 "Causales de rechazo de las ofertas" letra a) "La omisión de documentos o mención exigidos, que sean considerados como documentos esenciales", decide rechazar la oferta de la Constructora San Nicolás.

Junto con lo anterior y en relación a la misma situación identificada, señalar que en la "nota importante", del punto 14 de las Bases Administrativas Especiales se señala "el oferente que no cumpla los requisitos de los profesionales exigidos, quedara fuera de bases". Por lo que se sostiene la decisión de desistir su oferta.

•El oferente Flesan, presenta como profesional autocontrol a Camila Andrea Jiménez Pizarro, para la cual no se presentan los respectivos certificados de experiencia para comprobar su experiencia como Constructor Civil que es lo que se solicita en el punto 7.1.1 de las bases administrativas especiales. Por consiguiente, esta comisión decide rechazar la oferta de la Constructora Flesan, por infringir el punto 8 "Causales de rechazo de las ofertas" letra a) "La omisión de documentos o mención exigidos, que sean considerados como documentos esenciales".

Junto con lo anterior, señalar que en la "nota importante", del punto 14 de las Bases Administrativas Especiales se señala "el oferente que no cumpla los requisitos de los profesionales exigidos, quedara fuera de bases". Por lo que se sostiene la decisión de desistir su oferta.

Solo se mantiene en evaluación la empresa Miguel Angel Zerené Farah.

6 "SELECCIÓN DE LA OFERTA".

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL					
	Precio de la Oferta (0,70*Pa)	Calificación RENAC (0,10*Pf)	Participación Femenina (0,15*Pf)	Visita a terreno (0,02*Pf)	Cumplimiento de Requisitos (0,03*Pf)	Calificación Final
MIGUEL ANGEL ZERENÉ FARAH	70	10	15	2	3	100

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "MIGUEL ANGEL ZERENÉ FARAH" se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación.

Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa "MIGUEL ANGEL ZERENÉ FARAH", para el proyecto: Segundo Llamado Habilitación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca;

Al pie de dicha acta de selección 20 de noviembre de 2024, la Directora instruye adjudicar, previa verificación de disponibilidad presupuestaria según Resolución exenta N° 1714 del 13 de octubre del 2023.

- f) La Resolución Exenta N° 1714 del 13 de octubre del 2023, del SERVIU Región del Maule, mediante el cual se otorga subsidio habitacional del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, a familias integrantes del proyecto habitacional “Nuevo Condominio las Américas, Etapa VIII”, de la comuna de Talca, Región del Maule.
- g) Lo previsto, en forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- h) Lo señalado en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- i) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- k) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público N° 653-51-O124, Proyecto Segundo Llamado Habilidadación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca;

R E S O L U C I Ó N:

- 1º **Apruébese** el Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público N° 653-51-O124, Indicada en el visto e) precedente, acéptese la oferta del Oferente MIGUEL ANGEL ZERENE FARAH, Rut N° 14.479.142-8 y contrátese la ejecución de las obras, Proyecto: Segundo Llamado Habilidadación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca; por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Proyecto: Segundo Llamado Habilidadación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca;	
Total Presupuesto IVA Incluido (A)	\$ 300.068.604 (IVA Incluido)
Total Proformas (B)	\$ 6.669.492 (IVA Incluido)
Total Presupuesto + Total Proformas (A + B)	\$ 306.738.096 (IVA Incluido)

2° **Apruébese** Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas de la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público 653-51-O124 Proyecto: Segundo Llamado Habilidad de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca, Región del Maule en virtud de lo señalado en el artículo N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.

3° **Rechácese la oferta de** FLESAN S.A. y Grupo San Nicolás Ltda, en virtud de lo consignado en el punto 3 del acta de selección de selección citada en visto e) correspondiente a la Licitación Pública N° 51/2024, ID Mercado Público 653-51-O124 Proyecto: Segundo Llamado Habilidad de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca, Región del Maule;

4° **Déjese establecidas las siguientes condiciones especiales:**

a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol Prevencionista de Riesgos:**

Los profesionales para la Fiscalización Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Experto en Prevención de Riesgos del Oferente MIGUEL ANGEL ZERENE FARAH, Rut N° 14.479.142-8, son los siguientes:

a1) **Fiscalización Técnica SERVIU Región del Maule:**

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Felipe Rodríguez Rodríguez	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra e ITO	17.155.392-k
Guillermo Berrocal Salazar	Ingeniero Constructor	FTO Reemplazante	15.599.437-1

El F.T.O Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del F.T.O Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Fiscalización de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-51-O124. De la misma forma, será responsabilidad del F.T.O Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente MIGUEL ANGEL ZERENE FARAH, Rut N° 14.479.142-8;

Será Responsabilidad del F.T.O Director de las obras y/o FTO Reemplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El F.T.O Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales Residente, Autocontrol e Ingeniero en Prevención de Riesgos del contratista Sr. MIGUEL ANGEL ZERENE FARAH, Rut N° 14.479.142-8:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Miguel Ángel Zerené Farah	Ingeniero Civil	Residente	14.479.142-8
Juan Pablo Castro Sepúlveda	Ingeniero Constructor	Autocontrol	16.538.093-2
Marlitz Echaniz Labraña	Ingeniero Prevención de Riesgos	Ingeniero Prevención de Riesgos	15.373.241-8

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **150 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d) y punto 6, letra i), de las Bases Administrativas Especiales y en Hoja de Oferta y Declaración de la Propuesta Pública N° 51/2024, de MIGUEL ANGEL ZERENE FARAH.
- c) **Forma de pago:** Las obras se cancelarán mediante estados de pagos mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar los que serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación documentos de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Comunicación de la Adjudicación de la Propuesta:**
Conforme a lo señalado en el punto 11.1, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción y protocolización del contrato.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción y protocolización del contrato.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales
Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:
- i.1 Entregar una **Boleta Bancaria de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, que caucione el Fiel Cumplimiento del Contratos, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.

i.2 Entregar una Póliza de Seguros a nombre del SERVIU Región del Maule, que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.

i.3 Declaración Jurada Simple: Indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7, letra e), Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y del punto N° 11.2.1, letra d) de las Bases Administrativas Especiales.

i.4 Requerimiento documentos de garantía: Para la obtención de cada documentación en garantía, el oferente deberá en primer lugar, solicitar en la Unidad de Administración de Contratos de SERVIU Región del Maule, el requerimiento de documento en garantía, que deberá ser presentada a la entidad bancaria, para la tramitación del documento en garantía respectivo, por lo cual, será responsabilidad del consultor obtener esta solicitud con la debida anticipación.

j) Plazo para la entrega de las garantías y certificados previos a la suscripción del contrato

Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales.

k) Plazo para la suscripción del Contrato. Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.

l) El incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes, dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las mismas.

5° Dejase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente proyecto: Segundo llamado Habilitación de Terrenos Conjunto Habitacional Las Américas Zona Norte, Etapa VIII-B Talca, Región del Maule, se ejecutará con cargo a la Resolución exenta N° 1714 del 13 de octubre del 2023 y que otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario elección de vivienda conforme al art. 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 a familias integrantes del proyecto: Habitacional "Nuevo Condominio Las Américas, Etapa VIII" de la comuna de Talca, Región del Maule asociada a la imputación presupuestaria 33.01.133.002 del año 2023.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ERM/ABV/NDS/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE TALCA-DIRECTOR E ITO - ITO REEMPLAZANTE
- DITEC. MINVU SANTIAGO. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO -DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA - UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS -
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN - UNIDAD DE INSPECCIÓN
- MIGUEL ZERENE FARAH - DIAGONAL DEL BODEGON 1052 HUILQUILEMU TALCA - MIGUEL.ANGEL.ZERENE@GMAIL.COM
- FLESA S.A. AVENIDA APOQUINDO 6550 PISO 10 LAS CONDES SANTIAGO.- FONO 56-225309900 - INFO@FLESAN.CL
- GRUPO SAN NICOLÁS - CALLE LIMACHE 3421 OFINA 322 EL SANTO VIÑA DEL MAR - PROPUESTAS@GRUPOCSNLTA - 992396633